



## RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-006-2018

### LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante registro oficial 444 de 10 de Mayo del 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.
- Que,** de acuerdo al Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de fecha 28 de Diciembre del 2012, determina en el artículo 21 como atribución del Director: "a) Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"; del mismo modo, el literal i) del mismo artículo determina lo siguiente: "Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS".
- Que,** el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: "Conocer y Resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto".
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley".
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso determina: "...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...".
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-001-2018 de fecha 15 de Enero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba el Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** la Directora de Comunicación Social Mgs. María Paula Moreno, mediante memorando No. CONAFIPS-DCS-2018-0017-MEM de fecha 07 de Febrero del 2018, dirige a la máxima autoridad de la CONAFIPS la solicitud de reforma del PAC, con el fin de posicionar la imagen de la CONAFIPS, así como de los productos y servicios que ofrece diseñada dentro del Plan Estratégico de Comunicación y de Marketing; con memorando No. CONAFIPS-CONAFIPS-





## RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-006-2018

2018-0148-MEM de fecha 09 de Febrero el Director General de la CONAFIPS dispone que se proceda con lo solicitado en el memorando CONAFIPS-DCS-2018-0017-MEM.

**Que,** mediante memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0205-MEM de fecha 09 de febrero de 2018, la Ing. Evelyn Loachamín Directora Administrativa y de Talento Humano (e), y manifiesta que en base a los memorandos No. CONAFIPS-DCS-2018-0017-MEM, CONAFIPS-DATH-2018-0203-MEM, mediante los cuales solicitan autorización para reformar el PAC 2018, a su vez, la servidora solicita autorización para que la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la respectiva resolución de reforma al PAC 2018; con firma inserta en el mismo memorando el Director General de la CONAFIPS autoriza lo solicitado.

**Que,** con memorando No. CONAFIPS-DCS-2018-0024-MEM de fecha 14 de Febrero del 2018, la Directora de Comunicación Social, dirige al Director General de la CONAFIPS, un Alcance al memorando CONAFIPS-DCS-2018-0017-MEM, para el efecto explica que por un error involuntario en el cuadro de solicitud donde se describen las actividades a ser reformada; con firma inserta en el mismo memorando el Director General de la CONAFIPS autoriza lo solicitado.

En uso de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2018** de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias-CONAFIPS, en base al memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0205-MEM y memorando No. CONAFIPS-DCS-2018-0024-MEM para una debida ejecución de las metas institucionales.

### PAC ACTUAL

Año	Partida Presupuestaria	Código Categoría/CPC	Tipo de compra	Detalle del producto	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Procedimiento Sugerido
2018	18050505	483220	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES	1	\$ 6.800,00	\$ 6.800,00	ÍNFIMA CUANTÍA
2018	18050505	483220	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES	1	\$ 1.620,00	\$ 1.620,00	ÍNFIMA CUANTÍA
2018	45031505	96220	SERVICIO	SERVICIOS PARA LOGÍSTICA DE EVENTOS	1	\$100.000,00	\$100.000,00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
2018	190490	713340	SERVICIO	SEGURO DE BIENES	1	\$16.900,00	\$16.900,00	RÉGIMEN ESPECIAL

### PAC REFORMADO

Año	Partida Presupuestaria	Código Categoría/CPC	Tipo de compra	Detalle del product	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Procedimiento Sugerido
2018	18050505	483220	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES	1	\$ \$ 1.620,	\$ 1.620,00	ÍNFIMA CUANTÍA



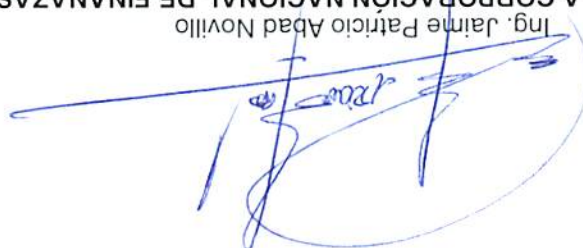
**RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-006-2018**

2018	18050505	483220	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMUNICACIONALES	1	\$ 6.800,00	\$ 6.800,00	INFINIA CUANTIA
2018	45031505	96220	SERVICIO	SERVICIOS PARA LOGÍSTICA DE EVENTOS	1	\$30.000,00	\$30.000,00	RÉGIMEN ESPECIAL
2018	45031505	96220	SERVICIO	DISEÑO ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPANAS COMUNICACIONALES	1	\$70.000,00	\$70.000,00	RÉGIMEN ESPECIAL
2018	190490	713340	SERVICIO	SEGURO DE BIENES: RAMA ELECTRONICO Y EQUIPO Y PORTABILIDAD	1	\$4.000,00	\$4.000,00	INFINIA CUANTIA
2018	190490	713340	SERVICIO	SEGURO DE BIENES: RAMA VEHICULOS	1	\$6.970,00	\$6.970,00	INFINIA CUANTIA
2018	190490	713340	SERVICIO	SEGURO DE BIENES: RAMA INCENDIOS Y LINEAS ALEADAS	1	\$3.000,00	\$3.000,00	INFINIA CUANTIA
2018	190490	713340	SERVICIO	SEGURO DE BIENES: RAMA ROBO	1	\$2.930,00	\$2.930,00	INFINIA CUANTIA

**Art. 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Febrero del 2018.

  
**DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION NACIONAL DE FINANAZAS POPULARES Y SOLIDARIAS**  
 Ing. Jaime Patricio Abad Novillo

Elaborado:	Dra. Hilda López
Revisado:	Abg. Israel Berzuela

CONAFIPS

Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

16 FEB 2018

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA \_\_\_\_\_ HORA 15:35